

Señor:
JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA.
DEMANDADO: ELKIN URIBE ZALABATA CC 1065596055
RADICADO : 11001400307420220021100

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

JUZGADO: JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C	FECHA: 4/10/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400307420220021100		\$ 10.057.146,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.686.990,43
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: ELKIN URIBE ZALABATA 1065596055		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 10.057.146,00
				TOTAL: \$ 11.744.136,43

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 11.744.136,43).**, lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Ruego a usted señor Juez, tener en cuenta lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de BARRANQUILLA
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
JUANSALGADO

